

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Los Blázquez

BOP-A-2024-5173

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de diciembre de 2024, adoptó con los tres votos a favor de los miembros presentes del Partido Popular y los dos votos en contra de los miembros presentes del Partido Socialista el siguiente acuerdo sobre la modificación de las retribuciones de la Alcaldesa y el concejal de Urbanismo, obras y agricultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

SE ACUERDA

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de ALCALDESA que tiene una dedicación parcial al 75% percibirá una retribución anual bruta de 28.000,00 euros.

— El cargo de Concejal de Urbanismo, obras y agricultura que tiene una dedicación parcial al 50%, percibirá una retribución anual bruta de 14.000,00 euros.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad de 42.000,00 euros a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.



Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los Blázquez, 19 de diciembre de 2024.– La Alcaldesa, María Zulima Perea Rivero.

